

SELECCIÓN PROFESORAL POR CONCURSO 01 DE MÉRITO - 2017

INTRODUCCIÓN

El ITA es un establecimiento público de educación superior, que brinda formación profesional en sus diferentes niveles, por ciclos y competencias, en Guadalajara de Buga, pero que tiene un área de influencia educativa en centro del Valle del Cauca con carreras Técnicas y Tecnológicas, en áreas de un mercado laboral naciente, con un alcance y proyección prominente, regional y nacional, contando además, con convenios Inter-Institucionales con otros centros de formación universitaria, nacional e internacional, para complementar sus niveles en estudios superiores en: Gestión internacional del comercio; Planeación minero energética; Suministro de bienes y servicios minero energéticos; Gastronomía, Gestión empresarial, así como Gestión ambiental y Gestión agrícola que se avanza en registro calificado para 2017, entre otros.

El pliego de condiciones, de esta convocatoria, ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la ley 30 de 1992, (artículos 29 - 57, párrafo 1 – 70 – 71 – 75 – 76 – y especialmente el artículo 80), demás normas complementarias, y el Acuerdo 007 de 2013, que regula la selección profesoral por concurso de mérito. Para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

Se sugiere seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad sobre los ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierto del proceso.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la normatividad vigente, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la selección y vinculación de docentes en Instituciones de Educación Superior del Estado.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en convocatorias y para celebrar contratos con las Instituciones estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia, para los documentos que la requieran.
6. Cumpla las instrucciones que en este pliego se imparten para la elaboración de su propuesta.

7. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
8. Presente su propuesta y las copias con índice y debidamente foliada. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
9. Revise y diligencie los formatos contenidos en este pliego.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
11. Toda consulta debe formularse por escrito radicado en la VENTANILLA UNICA DEL ITA, ubicada en la Carrera 12 No. 26C-74, o enviada vía e-mail a las direcciones electrónicas, secretariageneral@ita.edu.co dentro del término señalado para cada actividad. Toda observación que se efectúe en forma extemporánea, se tendrá por no hecha. No se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de ITA antes, durante o después del proceso de selección, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
12. El profesional que se someta al proceso de concurso, sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta; el ITA no será responsable en ningún caso de dichos costos, ni habrá derecho a reclamación alguna por los mismos.

CAPITULO 1. INFORMACIÓN GENERAL

PRESENTACIÓN

Con las formas legales establecidas en el ITA, para la selección por Concurso de Méritos, se construye el pliego para la vinculación profesoral que contempla la inscripción, selección, vinculación e ingreso de dos, (2), profesores de tiempo completo, para los programas con registro calificado **SNIES 105725**, Tecnólogo en gastronomía, que hace ciclo con el **SNIES 105726**, Técnico profesional en operación de cocina y restauración, y que se incorporan a la planta única del ITA.

Para construir la plataforma del pliego, se establece que el Consejo directivo del ITA, el 16 de mayo de 2013, expidió el Acuerdo 007, con el que se adoptó el *Estatuto de Profesores del ITA*, mandato este, en el artículo 1º, que definió entre otros:

- a) Las condiciones de ingreso, vinculación, permanencia, promoción y retiro,
- b) La escala de méritos, funciones, derechos, deberes de los profesores del ITA,
- c) La evaluación, capacitación y desarrollo, promoción académica distinciones e incentivos, situaciones administrativas,
- d) El régimen disciplinario,
- e) El régimen de vinculación, habilidades e incompatibilidades de los profesores en el ITA.

1. CONDICIONES DE INGRESO.

El acuerdo 007 de 2013, en el artículo 4º, definió el tipo de ingreso, para los profesores de ITA. Entre ellos se define, a. De tiempo completo. Por lo tanto, este proceso concursal para selección por méritos, se propone el ingreso de dos, (2), profesores de tiempo completo, para los programas con registro calificado **SNIES 105725**, Tecnólogo en gastronomía, que hace ciclo con el **SNIES 105726**, Técnico profesional en operación de cocina y restauración, y que se incorporan a la planta única del ITA.

2. CONDICIONES DE VINCULACIÓN.

El acuerdo 007 de 2013, en el artículo 5º, definió el tipo de vinculación, de los profesores de ITA, se dará: 1. Por nombramiento en la planta de personal de profesores. Estableciendo que para esta condición se generarían dos condiciones sucesivas previas condiciones de mérito:

2.1. En período de prueba. Cuando una persona natural, con formación profesional post gradual, en profesión docente y/o no docentes, que ha superado el concurso de méritos, se le expide resolución de ingreso y desarrollará las actividades durante doce (12) meses, ajustados al cronograma y actividades que le fue aprobada con su ingreso.

2.2. Inscrito en el escalafón, o de Carrera. Corresponde a la persona natural, con formación profesional post gradual, con profesión docente y/o no docentes, que ha superado el periodo de prueba y se le expide resolución de vinculación a la planta profesoral del ITA y se le inscribe en el escalafón.

3. CONDICIONES DE PERMANENCIA, PROMOCIÓN Y RETIRO.

3.1. Permanencia. Para mantener la condición de inscrito en el escalafón y miembro de pleno derecho del régimen de carrera del ITA, la persona natural, con formación profesional post gradual de maestría, con profesión docente y/o no docentes deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 2, artículo 7º, del Acuerdo 007 de 2013, que se sintetiza en:

- a. Realizar oportunamente las evaluaciones de pares que se le encomienden.
- b. Obtener evaluación anual aprobatoria, realizada por la Vicerrectoría Académica, según reglamentación expedida en el Acuerdo 002 de octubre 1 de 2014, del Consejo Académico, que expidió el reglamento de evaluación profesoral del ITA.
- c. Superar las evaluaciones anuales de competencias
- d. Para fines de promoción, el profesor deberá permanecer en la categoría como mínimo dos (2) años.
- e. Al finalizar el tiempo máximo de permanencia en esta categoría, y según los resultados de la evaluación integral, el Profesor Asistente, deberá solicitar la promoción a Profesor Asociado.
- f. Obtener una evaluación integral aprobatoria de su desempeño académico, que consulte las evaluaciones anuales realizadas durante su permanencia en la categoría y según los criterios que se establecen tanto en el presente Estatuto como en la reglamentación del Acuerdo 002 de octubre 1 de 2014, del Consejo Académico.

3.2. Promoción. Por razones de necesidades del ITA, institución de educación superior en proceso de acreditación de alta calidad, se requiere la vinculación de personas naturales, con formación profesional post gradual en maestría, con profesión docente y/o no docentes. Esta condición del Concurso de selección por méritos 2017, establece, que se genere, la promoción por clasificación en el escalafón del ITA, según lo establece el Capítulo 2, artículo 7º, del Acuerdo 007 de 2013, al señalar los requisitos de promoción e inclusión en la categoría Profesor Asistente. En este sentido la promoción se logra, superado el periodo de prueba, luego del ingreso y superados los 12 meses del proyecto, deberá cumplir entre otros los requisitos del artículo 7º del Acuerdo 007 de 2013 y de este pliego que es parte integrante de su proceso de selección por mérito:

- a. Haber sido seleccionado mediante concurso y haber concluido satisfactoriamente el período de prueba.
- b. Poseer título de Maestría.

- c. Dirigir o liderar un grupo de investigación avalado por el ITA, requisito que se logrará durante el año de periodo de prueba.
- d. Mantener una oferta actualizada de los cursos en que participe, en consonancia con las necesidades docentes de la Red de Conocimiento al que se encuentra vinculado y que generó el concurso de méritos.
- e. Dirigir trabajos de especialidad en el área de su conocimiento y trabajos de grado, del programa al que se encuentra vinculado en el ITA.

3.3. Retiro. Por efecto de los contenido en el Acuerdo 002 de octubre 1 de 2014, del Consejo Académico, la persona natural, con formación profesional post gradual de maestría, con profesión docente y/o no docentes que se vinculó al escalafón del ITA con pleno derecho, al acumular tres, (3) evaluaciones consecutivas no aprobatorias se hallará incurso en la causal de terminación del nombramiento.

4. ESCALA DE MÉRITOS

En el marco de la definición de selección, vinculación, ingreso, permanencia, promoción y retiro estableció; el Consejo Directivo del ITA, en el Acuerdo 007 de 2013, artículo 3º; las condiciones del perfil profesoral propuesto, que para este documento se concentra en las de selección, vinculación e ingreso y que se constituyen en características de los aspirantes:

- 4.1. Actitud para enseñar.
- 4.2. Actitud para ser.
- 4.3. Actitud para aprender.
- 4.4. Actitud para emprender.

Los requisitos para presentarse al concurso de selección por méritos, se establecen en relación a la escala que se presenta en este aparte, que serán objeto de las diferentes etapas del concurso, y que no necesariamente incluyen todos los elementos del Acuerdo 007 de 2013, artículo 3º. La escala de méritos para el concurso entre otros, son:

4.1. Actitud para enseñar.

- a. Para profesionales no docentes, poseer experiencia calificada y avalada por el sector productivo... acorde con el trayecto profesional construido.
- b. Para profesionales docentes, acreditar experiencia como profesor en educación superior...acorde con el trayecto docente construido.
- c. Poseer conocimiento en enfoques metodológicos, soluciones y en general sistemas de la producción y paradigmas de la investigación y el desarrollo del sector, que se aplican en la disciplina profesional y el trabajo personal y laboral particular y en las disciplinas auxiliares pertinentes al suyo, para el tratamiento integral del fenómeno laboral y profesional susceptibles a ser aplicados en el medio educativo.
- d. Conocer y poner en práctica estrategias de solución de problemas con miras al ejercicio de la enseñanza.
- e. Para profesionales no docentes, participar de los cursos de inserción en docencia, de didáctica y pedagogía, para la buena marcha personal de la profesión docente en inserción.
- f. Conocer la sustentación de su quehacer docente, propio o en inserción, (profesional universitario docente o no docente), en el marco general legal y operativo del país y de ITA.
- g. Aplicar herramientas para la planificación de la acción enseñanza – aprendizaje sobre la base del conocimiento profesional, social y cultural del medio y de los participantes a formar.

h. Utilizar apropiadamente la información recogida y sistematizada del entorno en la práctica pedagógica cotidiana.

4.2. Actitud para ser.

- b. Demostrar flexibilidad para acoger y procesar ideas, opiniones y propuestas de los demás en mejoraría de su desempeño.
- c. Trabajar en equipo con espíritu de cooperación.
- h. Desempeñarse con autonomía personal, e iniciativa en la reflexión e indagación continua.

4.3. Actitud para aprender.

- b. Trabajar en la capacidad de obtener, procesar, filtrar, aplicar y reconstruir la información, para construir nuevos aprendizajes.
- c. Ser capaz de articular lo concreto y lo abstracto, la práctica y la teoría en su proceso de pensamiento.

4.4. Actitud para emprender.

- a. Aprender a emprender hacia la búsqueda de la innovación y la creatividad.

5. EVALUACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EXPRESADOS A TRAVÉS DEL CONCURSO DE SELECCIÓN POR MÉRITO.

El Acuerdo 007 de 2013, artículo 10º, establece las etapas del concurso público para vinculación de profesores. Las etapas se establecen en: Convocatoria. Divulgación, Inscripciones. Aplicación de pruebas o instrumentos de selección. Conformación de lista de elegibles. Período de prueba.

5.1. Convocatoria. Los artículos 11º y 12º del Acuerdo 007 de 2013, establecen que, en el concurso para proveer las plazas vacantes de la planta de dos, (2), profesores con primer nombramiento y período de prueba, de tiempo completo; para los programas con registro calificado **SNIES 105725**, Tecnólogo en gastronomía, que hace ciclo con el **SNIES 105726**, Técnico profesional en operación de cocina y restauración, y que se incorporan a la planta única del ITA; podrán participar personas ajenas con vinculación en otras instituciones de educación superior del país, o vinculadas al ITA en la fecha de esta convocatoria, en cualquiera de las condiciones de vinculación: por cátedra, ocasional, con plazas de medio tiempo, siempre que acrediten los requisitos exigidos en la convocatoria.

La presente convocatoria, y en particular este pliego, regula la totalidad del concurso de selección de méritos que se publica con este documento, y obliga, tanto a la administración como a los participantes. Antes de iniciarse las inscripciones, según el cronograma de esta convocatoria, podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por el Rector del ITA, quien la suscribe.

Una vez iniciada la inscripción de aspirantes, según la fecha determinada en el cronograma de esta convocatoria, no podrán cambiarse sus bases, salvo en aspectos de sitio, hora y fecha de recepción de inscripciones y aplicación de pruebas, casos en los cuales debe darse aviso oportuno a los interesados.

5.2. Requisitos de la convocatoria. El artículo 13º del Acuerdo 007 de 2013, establece, para el concurso de selección por mérito de profesores, el contenido y la información relevante, lo que genera el siguiente cronograma y requisitos:

CONVOCATORIA	DETALLE	INICIA	TERMINA
Clase de concurso	Selección profesoral por concurso de mérito		
Número de la convocatoria	01 - 2017		
Fecha de fijación de convocatoria	www.ita.edu.co	marzo 6 2017	marzo 17 2017
Medio de divulgación	Portada de acceso al ITA		
	Cartelera institucional	marzo 6 2017	marzo 17 2017
	Periódico regional	Tres avisos en diario de circulación regional	marzo 21 2017
			marzo 23 2017
CONVOCATORIA	DETALLE	INICIA	TERMINA
Identificación del empleo	Profesional no docentes, con experiencia calificada y avalada por el sector productivo del turismo. Profesional docente, con experiencia en formación por competencias y ciclos.		
Categoría del empleo	Profesor Asistente		
Número de empleos a proveer	Dos - (2)		
Asignación básica salarial	\$2.610.910,00		
Ubicación orgánica del empleo	Vicerrectoría académica, asignados a programas con registro calificado SNIES 105725 , Tecnólogo en gastronomía, que hace ciclo con el SNIES 105726 , Técnico profesional en operación de cocina y restauración		
Ubicación geográfica del empleo	Guadalajara de Buga	Valle del Cauca	Colombia
Area de Conocimientos	Administración turística, Administración de empresas turísticas, Administración turística y hotelera, Administración del turismo y el patrimonio, Maestría en Educación, Maestría en docencia universitaria, Maestría en estudios sociales, Maestría en ocio y turismo, Maestría en Tecnología.		
Funciones	1. Docencia en formación superior, técnica y tecnológica en el área de indentificación del empleo; 2. Planificación didáctica de la docencia y formación en investigación; 3. Investigación exploratoria, descriptiva o correlacional en el sector, y trabajo en formación investigativa; 4. Coordinación de grupos de profesionales investigadores en el sector; 5. Trabajo de extensión y desarrollo social vinculado a proyectos del sector.		
Requisitos de estudio	Pregrado en el area de conocimientos o en educación Maestría en el area de conocimientos Para profesionales no docentes, participar de los cursos de inserción en docencia, de didáctica y pedagogía, o equivalencia en docencia universitaria		
Experiencia de acuerdo al perfil	Tres, (3), años de docencia universitaria en programas por ciclos y competencias Investigación certificada, o publicación en el sector turismo Tres, (3), años de experiencia en trabajo en equipo académico		
Término y lugar de la inscripción	Carrera 12 No.26C-74 Secretaría General piso 2 edificio de administración. De 8:00 a 15:30 horas	marzo 24 2017	marzo 28 2017
Fecha de resultados de la inscripción	www.ita.edu.co	marzo 28 2017	marzo 28 2017
Clases de prueba	<i>Análisis de antecedentes académicos e investigativos con base en documentación certificada presentada.</i> <i>Entrevista con autoridades académicas del ITA.</i> <i>Proyecto de docencia, investigación y extensión con duración mínima de un año.</i>		
Fecha y hora de aplicación de pruebas	Antecedentes documentales	marzo 29 2017	marzo 29 2017
	Entrevista	marzo 30 2017	marzo 30 2017
	Sustentación de proyecto académico	marzo 31 2017	abril 4 2017

Carácter de las pruebas	Clasificatorio		Eliminatorio	
	Clasificatoria		Minimo	Maximo
Antecedentes documentales	Clasificatoria			
Entrevista		Eliminatoria		
Sustentación de proyecto académico		Eliminatoria		
Puntaje mínimo aprobatorio	<i>Antecedentes documentales</i>		100%	
	<i>Entrevista</i>		80%	100%
	<i>Sustentación de proyecto académico</i>		80%	100%
Valor porcentual dentro del concurso	<i>Antecedentes documentales</i>		30%	
	<i>Entrevista</i>		20%	
	<i>Sustentación de proyecto académico</i>		50%	
Duración de la prueba	<i>Antecedentes documentales</i>		120 minutos	
	<i>Entrevista</i>		25 minutos	
	<i>Sustentación de proyecto académico</i>		20 minutos	
Evaluación de pruebas	Comisión profesoral		abril 4 2017	abril 7 2017
Publicación lista de elegibles	www.ita.edu.co		abril 7 2017	abril 11 2017
Provisión de plazas	Carrera 12 No.26C-74 Secretaria General piso 2 edificio de administración. De 8:00 a 15:30 horas		abril 17 2017	abril 21 2017

6. DIVULGACIÓN.

El Acuerdo 007 de 2013, artículo 14º, establece, entre las etapas del concurso público para vinculación de profesores, la de divulgación mediante una convocatoria que se dé conocer a través de los medios de comunicación de amplio cubrimiento, por lo menos con un aviso en un diario publicado de circulación regional durante tres (3) días consecutivos.

En todo caso, el aviso de convocatoria de los concursos de selección de docentes, se fijará en un lugar visible de acceso a la entidad y de concurrencia pública, con diez (10) días de anticipación a la fecha de iniciación de la inscripción de los aspirantes.

7. INSCRIPCIONES.

La inscripción se hará personalmente dentro del término previsto en la convocatoria en el horario que allí se señala. Este término no será inferior a tres (3) días hábiles.

Conforme el Acuerdo 007 de 2013, en el artículo 16º, las inscripciones se realizarán en la oficina de Secretaría General, teniendo en cuenta lo siguiente:

7.1. Solicitud de inscripción. El aspirante deberá anexar los certificados que acrediten sus estudios y experiencia, estos últimos deberán contener la descripción de las funciones de los cargos desempeñados.

7.2. Formulario de inscripción. El formulario será suministrado por la Secretaría General del ITA, a cuto recibo, se deberá consignar la información allí solicitada, y solamente aquella. Terminada la diligencia del formato en la Secretaría General se establecerá el orden que corresponda, el nombre y el documento de identidad del aspirante y el número de folios aportados, con un número que le servirá al inscrito para realizar el seguimiento, y establecer el orden en que se presentará a las demás pruebas.

7.3. Cierre de inscripciones. Las inscripciones se cerrarán una hora antes de terminarse la jornada laboral del último día previsto para esta etapa del proceso, el Profesional de la

Secretaría General y el Rector o su delegado, verificarán que el registro corresponda a una numeración continua y que este haya sido debidamente diligenciado y lo cerrarán con sus firmas. Copia de este registro será fijado en la primera hora hábil del día siguiente a aquel en que se cerró las inscripciones, en un lugar de la entidad visible al público, en donde permanecerá hasta la fecha prevista para la aplicación de la primera prueba. De lo anterior, deberá dejarse constancia escrita en el mismo formato con la firma del profesional de la oficina de Secretaría General.

7.4. Ampliación de la inscripción. Cuando en cualquiera de las convocatorias no se inscriban candidatos o ninguno de los inscritos acrediten los requisitos, deberá ampliarse el plazo de inscripción por un término igual al inicialmente previsto y el correspondiente aviso deberá publicarse y divulgarse como lo contempla el Acuerdo 007 de 2013. Si agotado este procedimiento no se inscribiere ningún aspirante, el concurso se declarará desierto por quien suscribió la convocatoria.

7.5. Lista de admitidos. Luego del proceso de pruebas que se practican según cronograma de la convocatoria, con base en la documentación aportada, la evaluación de la entrevista y la evaluación del proyecto académico se elaborará y firmará la lista de admitidos y no admitidos, indicando en este último caso los motivos para no ser admitido. Esta lista deberá ser fijada en un lugar visible de acceso a la entidad y de concurrencia pública en la fecha prevista para el efecto en las convocatorias y permanecerá allí hasta la fecha de aplicación de la primera prueba.

7.6. Reclamaciones. Las reclamaciones que formulen los aspirantes inscritos no admitidos a concurso, serán resueltas en primera instancia por el profesional de la oficina de Secretaría General y en segunda instancia por la Comisión de Personal Profesoral.

8. INHABILIDAD PARA INSCRIPCIÓN

En correspondencia con el Acuerdo 007 de 2013, en el artículo 17º, los aspirantes que no aprobaran un concurso, quedarán inhabilitados durante un (1) año para inscribirse en ITA, para convocatorias que requiera iguales o superiores requisitos.

9. PRUEBAS DE SELECCIÓN.

Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y potencialidad del aspirante y establecer una clasificación de los mismos, respecto a las calidades o perfil requeridos para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades de los profesores.

9.1. Lista de elegibles. Con base en los resultados del Concurso, se conformará una lista de elegibles con vigencia de un año, la cual incluirá los aspirantes que hayan aprobado el mismo, en estricto orden de mérito. La provisión de las plazas profesoriales objeto de convocatoria, será efectuada a partir de quien ocupe el primer puesto de la lista y en estricto orden descendente. Esta lista deberá publicarse en los mismos sitios de la entidad en donde se fijaron los demás actos que se surtieron dentro del proceso.

Quienes obtengan puntajes totales iguales, tendrán el mismo puesto en la lista de elegibles. Si esta situación se presenta en el primer lugar, el nombramiento recaerá en quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores en los términos señalados en el artículo 2 del numeral 3 de la Ley 403 de 1997, si la situación persiste la designación se hará a discrecionalidad del Rector.

9.2. Provisión de cargos. Como lo establece el Acuerdo 007 de 2013, capítulo 3, artículo 20, el primer nombramiento como profesor de planta, se hará por el término de doce, (12) meses, al cabo del cual, el docente podrá solicitar su ingreso al escalafón en la categoría que corresponda, siempre y cuando la evaluación de su desempeño sea satisfactoria.

10. DOCUMENTOS.

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la convocatoria y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a) Los Estudios previos, el Pliego de Condiciones de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por el ITA en desarrollo del proceso.
- b) Aviso de publicación de la propuesta.
- c) La resolución de adjudicación.
- d) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución del objeto.
- e) La comunicación escrita del ITA en que declara que se han cumplido los requisitos de admisión de aspirantes e inscritos.
- f) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del concurso se suscriban por las partes.

11. RÉGIMEN LEGAL.

El concurso profesoral de selección por mérito, se regirá en general por las disposiciones legales, salvo en los aspectos particularmente regulados por el Acuerdo 007 de 2013.

12. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Guadalajara de Buga.

Dado en Guadalajara de Buga, a seis, (6), marzo de 2017.


HECTOR MARTINEZ LUNA
Rector ITA - BUGA